



BUIN,

04 NOV 2011

**DECRETO EX. N° 2942/ VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:** 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican mas adelante.

2.- Que por Decreto Alcaldicio **Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por Decreto Alcaldicio **Ex. N° 2901** de fecha 28 de Octubre de 2011, se nombra a doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el **01 al 30 de Noviembre de 2011**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- El Convenio para subvención de fecha 04 de Noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el "**CLUB DEPORTIVO UNION BAJOS DE MATTE**", por entrega de subvención por la suma de \$ 1.500.000.-, registrado en Secretaría Municipal bajo el **N° 59** con fecha 04 de Noviembre de 2011.

5.- El **Memorándum N° 889** de fecha 04 de Noviembre de 2011, de la Asesoría Jurídica, mediante el cual remite a Secretaría Municipal convenio de subvención para su visación, registro y elaboración Decreto.

**DECRETO.**

1.- Apruébese el Convenio para subvención de fecha 04 de Noviembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y el "**CLUB DEPORTIVO UNION BAJOS DE MATTE**", por entrega de subvención por la suma de \$ 1.500.000.-, registrado en Secretaría Municipal bajo el **N° 59** con fecha 04 de Noviembre de 2011, documento que forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**IRMA VARGAS REINOSO**  
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



**ITALO PEREZ GALAZ**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG, IVR, MEBH, NVVS, BJS. apg

**DISTRIBUCION:**

- D.A.F.
- Carpeta Club Detvo. Unión B. de Matte
- Control
- A. Jurídica
- Archivo SECMU.





CONVENIO PARA SUBVENCION

ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE"

En Buin a 04 NOV 2011 entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada CLUB DEPORTIVO " UNION BAJOS DE MATTE", RUT N° [redacted] representada legalmente por el Sr. Enrique Miranda Araya, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] comuna de [redacted] se acuerda el siguiente convenio de subvención:

**PRIMERO:** La institución denominada, CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

**SEGUNDO:** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 171 de fecha 07 de Octubre de 2011 aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención al CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE" que lleva el número 669 de fecha 07 de Octubre de 2011, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 2613, de fecha 13 de Octubre de 2011. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex N° 2935 de fecha 04 de Noviembre de 2011.

**TERCERO:** La Municipalidad entrega al CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE", una subvención por la suma de \$1.500.000.- (un millón quinientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas, la que deberá ser empleada exclusivamente para cancelar el equipamiento, traslado y arriendo de la cancha.

**CUARTO:** Se deja constancia que el monto antes señalado será entregado en forma parcializada durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2011.





**QUINTO:** La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria **215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias**.

**SEXTO:** Designese a la Secretaría Comunal de Planificación, como Unidad Técnica Municipal responsable de asesorar a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

**SEPTIMO:** el **CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE"**, sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

**OCTAVO:** La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCION" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

**NOVENO:** Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

**DECIMO:** Se deja expresa constancia que el **CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE"** toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

**DECIMO PRIMERO:** Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

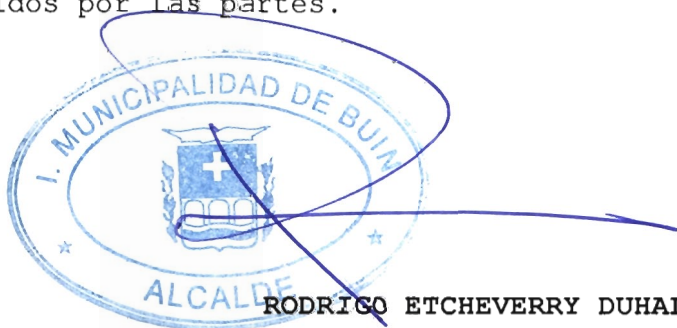
*de*





**DECIMO SEGUNDO:** El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

**DECIMO TERCERO:** La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Enrique Miranda Araya, para representar legalmente a la Institución **CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE"**, consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 56 de fecha 28 de Febrero de 1990, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



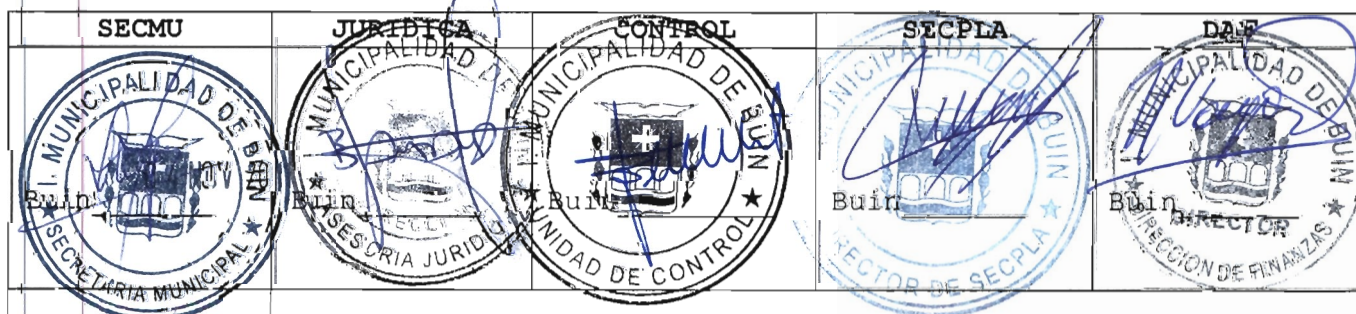
**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**  
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

*Enrique Miranda*  
**ENRIQUE MIRANDA ARAYA**

REPRESENTANTE

**CLUB DEPORTIVO "UNION BAJOS DE MATTE"**



Contrato N°  
**59**  
04 NOV 2011  
Buin

BJS/cgc

Distribución:

- Club deportivo "Unión Bajos de Matte"
- DAF
- SECMU
- Control
- Archivo Juridica